



Resolución Administrativa

Nº 001-2015-CENEPRED/OA

San Isidro, **22 ENE. 2015,**

CONSIDERANDO:

Que, el Inventario es el procedimiento que consiste en verificar físicamente, codificar y registrar los bienes muebles con que cuenta cada entidad a una determinada fecha, con el fin de comprobar la existencia de los bienes, contrastar su resultado con el registro contable, investigar las diferencias que pudieran existir y proceder a la regularización que corresponde, investigar las diferencias que pudiera existir y proceder a la regularización que corresponda, de conformidad a lo establecido en el artículo 121° del Reglamento de la Ley N° 29151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008 – VIVIENDA;

Que, asimismo la norma legal citada precedentemente dispone que todas las entidades públicas deberán remitir bajo responsabilidad la información del inventario patrimonial de sus bienes muebles de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, entre los meses de enero y marzo de cada año, teniendo como fecha de cierre de su inventario patrimonial el 31 de diciembre del año inmediato anterior a su respectiva presentación;

Que, mediante Resolución N° 039 -98/SBN, se aprobó el Reglamento para el Inventario Nacional de Bienes Mueble del Estado, que establece el Marco Legal respecto al procedimiento a seguir para el levantamiento del Inventario del patrimonio de bienes muebles del Estado.

Que, el Área de Logística de la Oficina de Administración, ha propuesto la conformación de los integrantes de la Comisión de Inventario, quienes se encargarán de realizar el Inventario Físico de Bienes Patrimoniales del CENEPRED correspondiente al Ejercicio Fiscal 2014.

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de la ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008- VIVIENDA, Resolución de Contraloría N° 320 –2006-CG, la Norma General del Sistema de Abastecimiento SA.07, aprobado con Resolución Jefatural N° 118-80-INAP/DNA, y en uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Centro Nacionales de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres, aprobado por Decreto Supremo N° 104-2012-PCM de fecha 18 de octubre del 2012.



SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Conformar, la Comisión de Inventario de Bienes Patrimoniales y del Inventario Físico de Existencias de Almacén, encargada de planificar, programar, organizar, dirigir, conciliar y llevar a cabo la Toma de Inventario Físico de Bienes Patrimoniales asignado a todas las Unidades Orgánicas y del Inventario Físico de Existencias del Almacén y la conciliación contable del Centro Nacional Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres, correspondiente al año 2014, la misma que estará conformada de la siguiente manera:

1.- Comisión

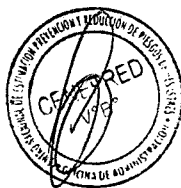
| | | |
|--------------|---------------------------------|--|
| Presidente : | David Nina Aguilar | (Representante del Área de Control Previo) |
| Miembro 1 : | Nelly Jeanette Orellana Guillén | (Representante del Área de Logística) |
| Miembro 2 : | Edith Lucía Palacios Huaraca | (Representante del Área de Contabilidad) |
| Miembro 3 : | Patricia Peña Loayza | (Representante del Área de Informática) |

2.- Facilitadora

Jeimy Kimberly Carnica Lapa (Representante del Área de Logística)

3.- Equipo Inventariador

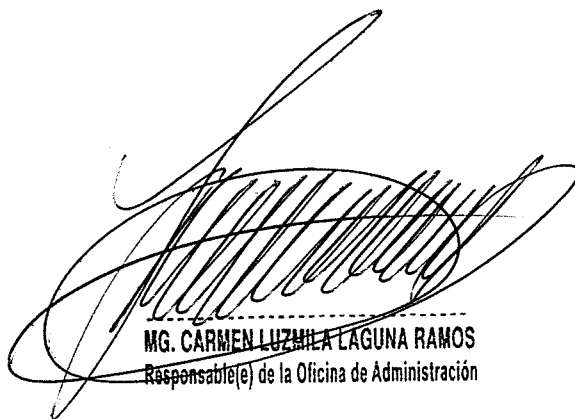
| | |
|-------------------|-------------------------|
| Jefe de Equipo : | Miguel Benito Ruiz Díaz |
| Inventariador 1 : | Marco Palomino Cotrina |



Artículo Segundo.- La comisión efectuará la Toma de Inventario Físico de Bienes Patrimoniales y del Inventario Físico de Existencias del Almacén del CENEPRED.

Artículo Tercero.- Disponer se remita copia a los integrantes de la citada Comisión, a la Facilitadora, al Equipo Inventariador y a la Oficina de Administración, para su conocimiento y fines.

Regístrase, Comuníquese y Cúmplase



MG. CARMEN LUZMILA LAGUNA RAMOS
Responsable(e) de la Oficina de Administración